



Oficio No. **0266-UNACH-SG-2023**  
Riobamba, 14 de julio de 2023.

Señores  
Abg. Jorge Santiago Vallejo Lara  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO**  
Ms. Alex Santiago Cárdenas Jadan  
**COORDINADORA DE GESTIÓN DE NÓMINA Y REMUNERACIONES.**  
Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2023, resolvió, lo siguiente:

**Creación de perfil de Asistente de Servicios de Salud**

**RESOLUCIÓN No. 0262-CU-UNACH-SE-ORD-13-07-2023**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República, señala: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...);

**Que**, la Ley de servicio Público, en su Art. 5 determina los requisitos para el ingreso al servicio público, e indica: "Para ingresar al servicio público se requiere: d) Cumplir con los requerimientos de preparación académica; técnica, tecnológica o su equivalente y demás competencias que, según el caso, fueren exigibles y estuvieren previstas en esta Ley y su Reglamento";

**Que**, Art. 61 de la LOSEP dispone: "Del Subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar, y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el artículo 3 de esta Ley.

**Que**, el Art. 62 ibidem establece: El Ministerio de Relaciones Laborales, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento. Será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal (...);

**Que**, el Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público, en su Art. 173 dispone: "Las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados. El manual contendrá entre otros elementos la metodología, la estructura de puestos de la institución, definición y puestos de cada grupo ocupacional, la descripción y valoración genérica y específica de los puestos. Este Manual será elaborado por cada institución del sector público y aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales en el caso de la administración



pública central e institucional y referencial para las demás instituciones comprendidas bajo el ámbito de esta ley";

**Que**, mediante Resolución No. SENRES-RH-2005-000042 publicada en el Registro Oficial No. 103 del 14 de septiembre del 2005, se expidió la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil.

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0226, de fecha 22 de septiembre de 2015 se expide la escala de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores bajo el Régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, de las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas.

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0156 de fecha 27 de junio de 2016, se expide las directrices para modificar e incorporar en los descriptivos de puestos, los perfiles profesionales de técnicos y tecnólogos profesionales.

**Que**, Mediante Acuerdo Ministerial No. 168 de fecha 21 de septiembre de 2022, reforman a la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil.

**Que**, el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que Confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, emitido por el CES (RPC-SE-13-No.040-2021 reformada con RPC-SO-36-No.568-2022), en su Artículo 4 dispone: "Para efectos de la aplicación de este Reglamento se considerará las siguientes definiciones: f) Campo del conocimiento. - Es el dominio amplio, rama o área del contenido de aprendizaje de una carrera o programa y se clasifican en: amplio, específico y detallado."

**Que**, el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos - ROGOP de la Universidad Nacional de Chimborazo, en su Artículo 85 establece: "Son deberes y atribuciones de la Dirección de Administración de Talento Humano: I. Elaborar y mantener actualizados los manuales de puestos institucionales;

**Que**, el Artículo 86 del Reglamento mencionado, dispone: La gestión interna, los productos y servicios del proceso de la Gestión de la Administración de Talento Humano son: GESTIÓN DE DESARROLLO, CAMBIO Y CULTURA ORGANIZACIONAL 4. Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos y reformas aprobadas"

**Que**, el artículo 34 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional";

**Que**, el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo señala: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales; (...) 4. Expedir, reformar o derogar el Estatuto institucional y la normativa de la institución;

**Que**, con Resolución No. 0094-CU-08-04-2019 Consejo Universitario, aprobó el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Nacional de Chimborazo, alineado al Estatuto Institucional y al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

**Que**, mediante Resolución No. 0253-CU-01-08-2019, Consejo Universitario, aprobó la propuesta presentada con oficio No. 0-1831-UNACH-DATH-2019 y autoriza la modificación a las Escalas de Remuneraciones Mensuales Unificadas para los servidores del Régimen LOSEP, de la Universidad Nacional de Chimborazo. Dispone que la Unidad de Administración de Talento Humano, proceda al registro e incorporación en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucional.

**Que**, Consejo Universitario, con Resolución Nro. 0289-CU-27-08-2019, aprueba la actualización del Manual



de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos de la UNACH de acuerdo a las escalas remunerativas aprobadas mediante Resolución Nro. 0253-CU-01-08-2019.

**Que**, el 20 de abril de 2022, con Resolución Nro. 0098-CU-UNACH-SE-EXTR-20-04-2022, Consejo Universitario aprobó las reformas del Estatuto de la UNACH, en cinco aspectos puntuales, siendo estos: supresión de la Dirección de Auditoría Interna; creación de la Coordinación de Bienes e Inventarios; modificación a la conformación de las comisiones de carrera; Traspaso de la Coordinación de Gestión de la Calidad como unidad adscrita y bajo la dependencia de la Dirección de Planificación Institucional; y, supresión de la Coordinación de Gestión Integral de Riesgos, Seguridad, Ambiente y Salud en el Trabajo y que dichos procesos pasen a formar parte de la Dirección de la Gestión Administrativa de Talento Humano.

**Que**, el 17 de agosto de 2022, con Resolución Nro. 0248-CU-UNACH-SE-ORD-17-08-2022 Consejo Universitario reformó varias normativas institucionales, entre otras: El Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos-ROGOP, en lo referente a la actualización de los productos y servicios; y en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de aplicación a las reformas al Estatuto aprobado con Resolución Nro. 0098-CU-UNACH-SE-EXTR-20-04-2022, de igual forma también reformó al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos en alineación a la nueva estructura del Estatuto Institucional.

**Que**, con Oficio No. 258-SISU-UNACH-2023, de 13 de junio de 2023, el Coordinador del SISU indica: "(...) a Coordinación del Servicio Integrado de Salud Universitario con el fin de cumplir de una mejor manera lo establecido en el Estatuto de la UNACH, en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la UNACH y el Reglamento Interno del SISU, en lo referente a: ESTATUTO UNACH, Art 110.- 2. Conducir, dar seguimiento y evaluar el Servicio Integrado de Salud Universitaria y sus componentes de gestión estadística, gestión de prevención y servicio de asistencia en salud para diagnóstico, tratamiento y rehabilitación; ROGOP Art. 118, literal e, "Realizar programas de salud dirigidos a estudiantes, docentes, empleados y trabajadores de la UNACH, priorizando la medicina de tipo preventivo. ROGOP Art 119 Gestión de prevención y servicio de asistencia en salud para diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO INTEGRADO DE SALUD UNIVERSITARIO, Art.7, A.1.- Establecer y mantener los programas de fomento promoción, prevención, curación y rehabilitación de la salud de forma integral, oportuna, eficiente y de buena calidad. Requiere el apoyo en la ejecución de sus procesos y la generación de los productos y servicios de salud, por lo que se solicita señor Rector, disponga a la Dirección de Administración de Talento Humano, cree un perfil con el rol de apoyo para asistir a los programas de salud preventiva, curativa y rehabilitación realizados por los profesionales y Coordinador de Servicio Integrado de Salud Universitario. Perfil que servirá como base para la vinculación de un servidor que cumpla con los requerimientos que se establecerán en dicho instrumento técnico"

**Que**, el señor Rector con Oficio No. 01806-UNACH-R-2023, de 13 de junio de 2023, se dirige al Director de Administración de Talento Humano en los siguientes términos: "En base al Oficio No. 258-SISU-UNACH-2023, se autoriza continuar con el trámite administrativo correspondiente, para la creación de un perfil con el rol de apoyo para asistir a los programas de salud preventiva, curativa y rehabilitación realizados por los profesionales y Coordinador de Servicio Integrado de Salud Universitario."

**Que**, con Oficio Nro. O-1598-UNACH-DATH-2023, de 26 de junio de 2023, suscrito por el Director de Administración de Talento Humano, indica: "(...) dando atención al oficio No. 01806-UNACH-R-2023, de fecha 13 de junio de 2023, en el que se autoriza a la Dirección de Administración de Talento Humano a crear un perfil de puesto con el rol de ejecución de procesos de apoyo para asistir a los programas de salud preventiva, curativa y rehabilitación realizados por los profesionales y Coordinador de Servicio Integrado de Salud Universitario; al respecto me permito anexar el Informe Técnico No. 566-DATH-UNACH-2023, con la propuesta del perfil de Asistente de Servicios de Salud para su gentil consideración, y con la finalidad de que sea remitido a Consejo Universitario para el análisis, revisión y aprobación previo su incorporación en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos Institucional."

**Que**, en Informe Técnico No. 566-DATH-UNACH-2023 suscrito por el Director de Administración de Talento Humano, se establece: "La Dirección de Administración del Talento Humano de la Universidad Nacional de Chimborazo, con base a sus atribuciones legalmente establecidas en la normativa legal vigente, procede a emitir el presente informe en los siguientes términos:



## 1. ANTECEDENTES

Con fecha 08 de abril de 2019, mediante Resolución No. 0094-CU-08-04-2019 Consejo Universitario, aprobó el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Nacional de Chimborazo, alineado al Estatuto Institucional y al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

Como última reforma, el 17 de agosto de 2022, con Resolución Nro. 0248-CU-UNACH-SE-ORD-17-08-2022 Consejo Universitario reformó varias normativas institucionales, entre otras: El Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos-ROGOP, en lo referente a la actualización de los productos y servicios; y en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de aplicación a las reformas al Estatuto aprobado con Resolución Nro. 0098-CU-UNACH-SE-EXTR-20-04-2022, de igual forma también reformó al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos en alineación a la nueva estructura del Estatuto Institucional.

Mediante Oficio Nro. O-0983-UNACH-DATH-2023, de fecha 19 de abril de 2023, la Dirección de Administración de Talento Humano, remite a Secretaría General, "el archivo digital el Manual de Descripción Valoración y Clasificación de Puestos, documento técnico normativo codificado a marzo 2023 que contiene todas las reformas aprobadas por la institución (...); se sea incluido en el archivo institucional y se gestione la publicación en la Gaceta Universitaria.

Con oficio 258-SISU-UNACH-2023, de fecha 13 de junio de 2023, suscrito por el doctor Marco Vinicio Moreno, Coordinador de Gestión de Servicio Integrado de Salud Universitario, solicita al Ph.D. Nicolay Samaniego, Rector, "(...) disponga a la Dirección de Administración de Talento Humano, cree un perfil con el rol de apoyo para asistir a los programas de salud preventiva, curativa y rehabilitación realizados por los profesionales y Coordinador de Servicio Integrado de Salud Universitario (...)"

Mediante oficio No. 01806-UNACH-R-2023, de fecha 13 de junio de 2023, el señor Rector, autoriza a la Dirección de Administración de Talento Humano "(...) continuar con el trámite administrativo correspondiente, para la creación de un perfil con el rol de apoyo para asistir a los programas de salud preventiva, curativa y rehabilitación realizados por los profesionales y Coordinador de Servicio Integrado de Salud Universitario."

Con oficio No. O-1515-UNACH-DATH-2023, de fecha 14 de junio de 2023, la Dirección de Administración de Talento Humano solicita al doctor Vinicio Moreno, Coordinador de Gestión de Servicio Integrado de Salud Universitaria, "se indique el nombre del servidor/a (experto/a) de su Unidad, para trabajar de manera conjunta en el levantamiento del perfil requerido" con el rol de apoyo para asistir a los programas de salud preventiva, curativa y rehabilitación.

Con oficio No. 262- SISU-UNACH-2023, de fecha 14 de junio de 2023, la Coordinación de Gestión de Servicio Integrado de Salud Universitaria, indica a la Dirección de Administración de Talento Humano, que el servidor que participará del levantamiento del perfil requerido como experto es el doctor Vinicio Moreno.

Mediante reunión presencial del 15 de junio de 2023, el doctor Vinicio Moreno, experto del área y la ingeniera Andrea Chávez, personal de la Dirección de Administración de Talento Humano designado, procedieron a levantar el perfil de puesto de Asistente de Servicios de Salud, y a presentar para revisión y visto bueno de la Dirección.

Mediante correo electrónico de fecha 26 de junio de 2023, la Dirección da el visto bueno a la propuesta del perfil de Asistente de Servicios de Salud (...)

## 3. CONCLUSIÓN

Por los antecedentes expuestos, amparado en la normativa legal referida y a las determinantes del análisis técnico contenido en el presente informe, la Dirección de Administración de Talento Humano con base a lo autorizado por la primera autoridad ejecutiva mediante oficio No. 01806-UNACH-R-2023; y lo que determina el Art. 173 del Reglamento a la LOSEP, que es de elaborar y mantener actualizado el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos y de conformidad a lo que determina el Art. 85 literal



l) del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos – ROGOP, procede a entregar por estricta necesidad institucional, la creación del perfil del puesto de Asistente de Servicios de Salud. En tal sentido señor Rector, el presente informe técnico; la propuesta anexa del perfil a crearse; así como la matriz de reformas al manual, deberán ser puestos a consideración de Consejo Universitario para el análisis, revisión y aprobación previo a su aplicación"

Por lo expresado, con sustento en el Informe Técnico No. 566-DATH-UNACH-2023, suscrito por el Director de Administración de Talento Humano y los antecedentes expuestos, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias determinadas por el Artículo 35 del Estatuto vigente, en forma unánime,

**RESUELVE:**

**Primero.** APROBAR las Reformas al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Nacional de Chimborazo.

**Segundo: APROBAR y CREAR** el perfil de Asistente de Servicios de Salud, grupo ocupacional Servidor Universitario Administrativo Técnico, grado 3 Escalas Propias, en los términos establecidos en el informe técnico No. 566-DATH-UNACH-2023, elaborado por la Dirección de Administración de Talento Humano.

**Tercero: DISPONER** su codificación y publicación en la Gaceta Universitaria, así como su vigencia.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

**SECRETARIA GENERAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Anexos: Documentos inherentes al tema.

C.C. Archivo  
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez  
Not: M Acevedo